
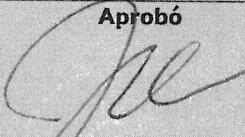

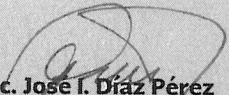
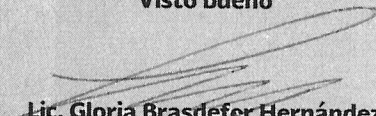




Manual de Procedimientos de la Dirección General de Seguimiento y Coordinación de la Industria Eléctrica

Ciudad de México, 24 de Octubre de 2016

Contenido del Manual		
Elaboró  Lic. Rigoberto Saavedra De Rosas Jefe de Departamento de Coordinación de la Industria Eléctrica	Aprobó  Mtro. Jeff Thomas Pavlovic Director General de Seguimiento y Coordinación de la Industria Eléctrica	Visto bueno  Dr. César Emiliano Hernández Ochoa Subsecretario de Electricidad

Cumplimiento de criterios para la elaboración y estructura del Manual	
Verificó  Lic. José I. Díaz Pérez Director General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales	Visto bueno  Lic. Gloria Brasdefer Hernández Oficial Mayor

Presentación

La Dirección General de Seguimiento y Coordinación de la Industria Eléctrica tiene entre sus funciones participar en la elaboración y seguimiento de la planeación del Sistema Eléctrico Nacional y asegurar su congruencia con las políticas y las demás disposiciones que regulan la industria eléctrica. En este contexto, se elaboró el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Seguimiento y Coordinación de la Industria Eléctrica, el cual permite a la Unidad Administrativa cumplir con sus responsabilidades, así como atender lo dispuesto en las disposiciones normativas de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del Reglamento Interior de la Secretaría.

El presente Manual entrará en vigencia al momento de publicarse en la página oficial de la Secretaría y será actualizado cuando se presenten cambios en la normatividad, en la estructura organizacional y de funcionamiento y/o por alguna disposición específica que implique la actualización o modificación en alguno (s) de los procedimientos del Manual.



Objetivo y alcance del Manual

El Manual de Procedimientos de la Dirección General de Seguimiento y Coordinación de la Industria Eléctrica, describe los procedimientos que la Unidad Administrativa debe llevar a cabo para cumplir con sus funciones, conforme al marco normativo vigente. De igual manera, tiene como propósito ser un instrumento de consulta para el público en general y para los servidores públicos de la Secretaría, especialmente para aquellos involucrados en la realización de dichos procedimientos, ya que conocer el contenido del Manual les permitirá realizar correctamente las actividades que les corresponden y de esta forma cumplir con sus respectivas responsabilidades.

El presente Manual contiene los procedimientos de todas las áreas que integran la Dirección General de Seguimiento y Coordinación de la Industria Eléctrica.

J

R

Marco Normativo

1.- CONSTITUCIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 25, 27 y 28. DOF 05-02-1917, última reforma DOF 15-08-2016.

2.- LEYES

- Ley de la Industria Eléctrica. Artículos 2,11. DOF: 11-08-2014.

3.- REGLAMENTOS

- Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. Artículo 12. DOF 31-10-2014.

4.- Manuales

- Manual de Organización General de la Secretaría de Energía. DOF 18-04-2016.
- Manual de Organización Específico de la Dirección General de Seguimiento y Coordinación de la Industria Eléctrica.



Glosario

Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (PRODESEN): Documento expedido por la Secretaría que contiene la planeación del Sistema Eléctrico Nacional, y que reúne los elementos relevantes de los programas indicativos para la instalación y retiro de Centrales Eléctricas, así como los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución.

Handwritten marks: a circle with a diagonal line and a signature.



Matriz de Procedimientos

No.	Nombre del Procedimiento	Clasificación del Procedimiento
1	Revisión de la versión preliminar del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (PRODESEN).	Sustantivo

J
R

Procedimientos y diagramas

Nombre del procedimiento: Revisión de la versión preliminar del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (PRODESEN).

Objetivo: Asegurar que el contenido del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional sea congruente con las políticas y las demás disposiciones que regulan la Industria Eléctrica.

Descripción:

No.	Actividad	Responsable	Documento(s) de trabajo
1	Recibe de la Dirección General de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica, la versión preliminar del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional, define los capítulos y/o temas a analizar de su contenido y la turna a la Dirección de Seguimiento de la Industria Eléctrica.	Dirección General Adjunta de Coordinación de la Industria Eléctrica.	<ul style="list-style-type: none"> • Versión preliminar del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional.
2	Analiza el contenido de la versión preliminar del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional con base en la normatividad aplicable, formula observaciones sobre cambios que deban realizarse a dicho documento y las turna para su revisión y visto bueno a la Dirección General Adjunta de Coordinación de la Industria Eléctrica.	Dirección de Seguimiento de la Industria Eléctrica.	<ul style="list-style-type: none"> • Versión preliminar del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional. • Nota con observaciones sobre la versión preliminar del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional.
3	Revisa las observaciones sobre la versión preliminar del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional. ¿Aprueba las observaciones? Si, continúa en la actividad 6. No, continúa en la actividad 4.	Dirección General Adjunta de Coordinación de la Industria Eléctrica.	<ul style="list-style-type: none"> • Nota con observaciones sobre la versión preliminar del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional.



No.	Actividad	Responsable	Documento(s) de trabajo
4	Turna las observaciones a la Dirección de Seguimiento de la Industria Eléctrica.	Dirección General Adjunta de Coordinación de la Industria Eléctrica.	<ul style="list-style-type: none"> Nota con observaciones sobre la versión preliminar del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional.
5	Realiza los ajustes necesarios a las observaciones, conforme a los comentarios recibidos de la Dirección General Adjunta de Coordinación de la Industria Eléctrica y la regresa para su aprobación.	Dirección de Seguimiento de la Industria Eléctrica.	<ul style="list-style-type: none"> Nota con observaciones sobre la versión preliminar del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional.
6	Valida las observaciones sobre cambios que deban realizarse a la versión preliminar del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional y la envía a la Dirección General de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica.	Dirección General Adjunta de Coordinación de la Industria Eléctrica.	<ul style="list-style-type: none"> Nota con observaciones sobre la versión preliminar del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional.

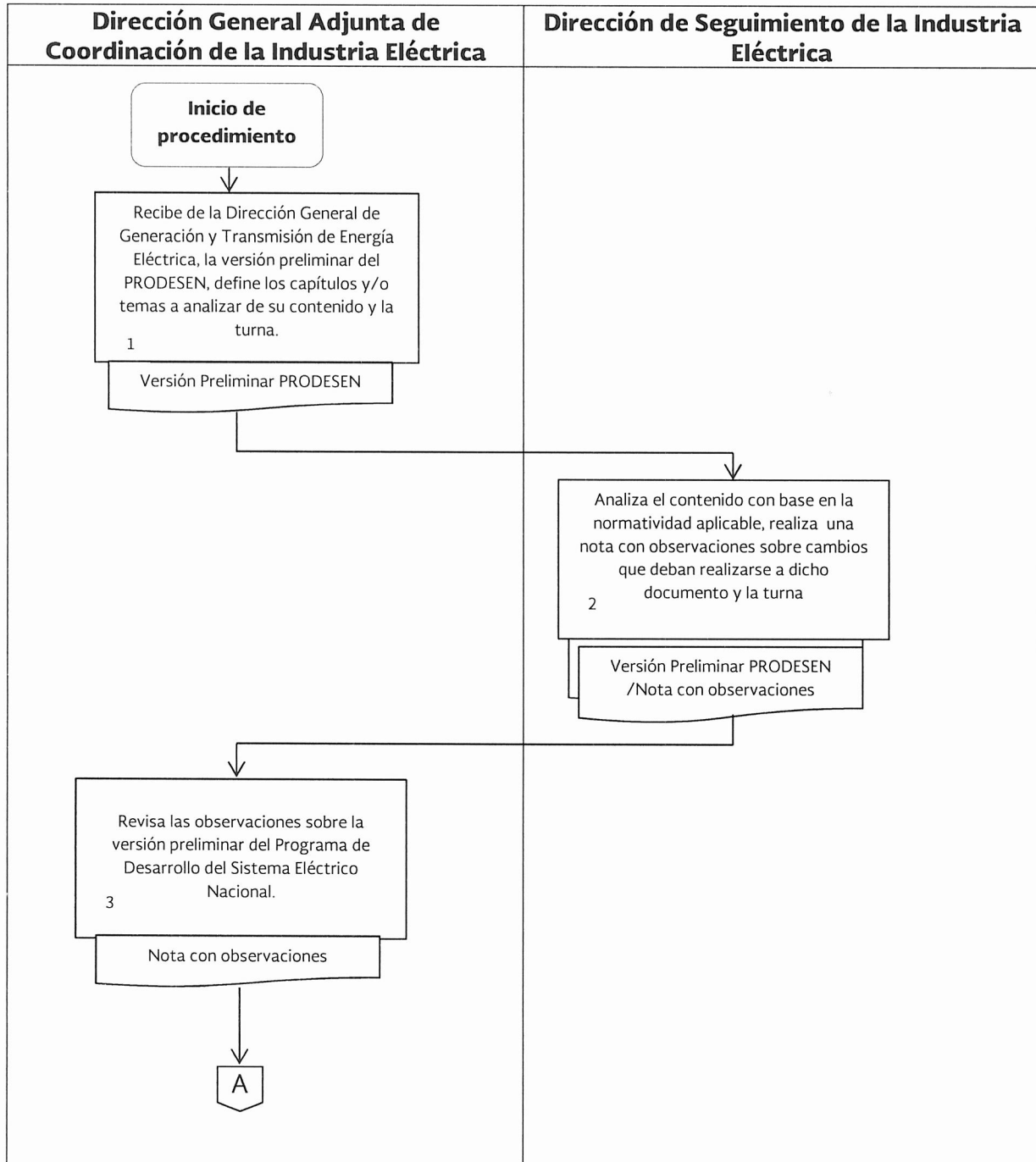
J

R

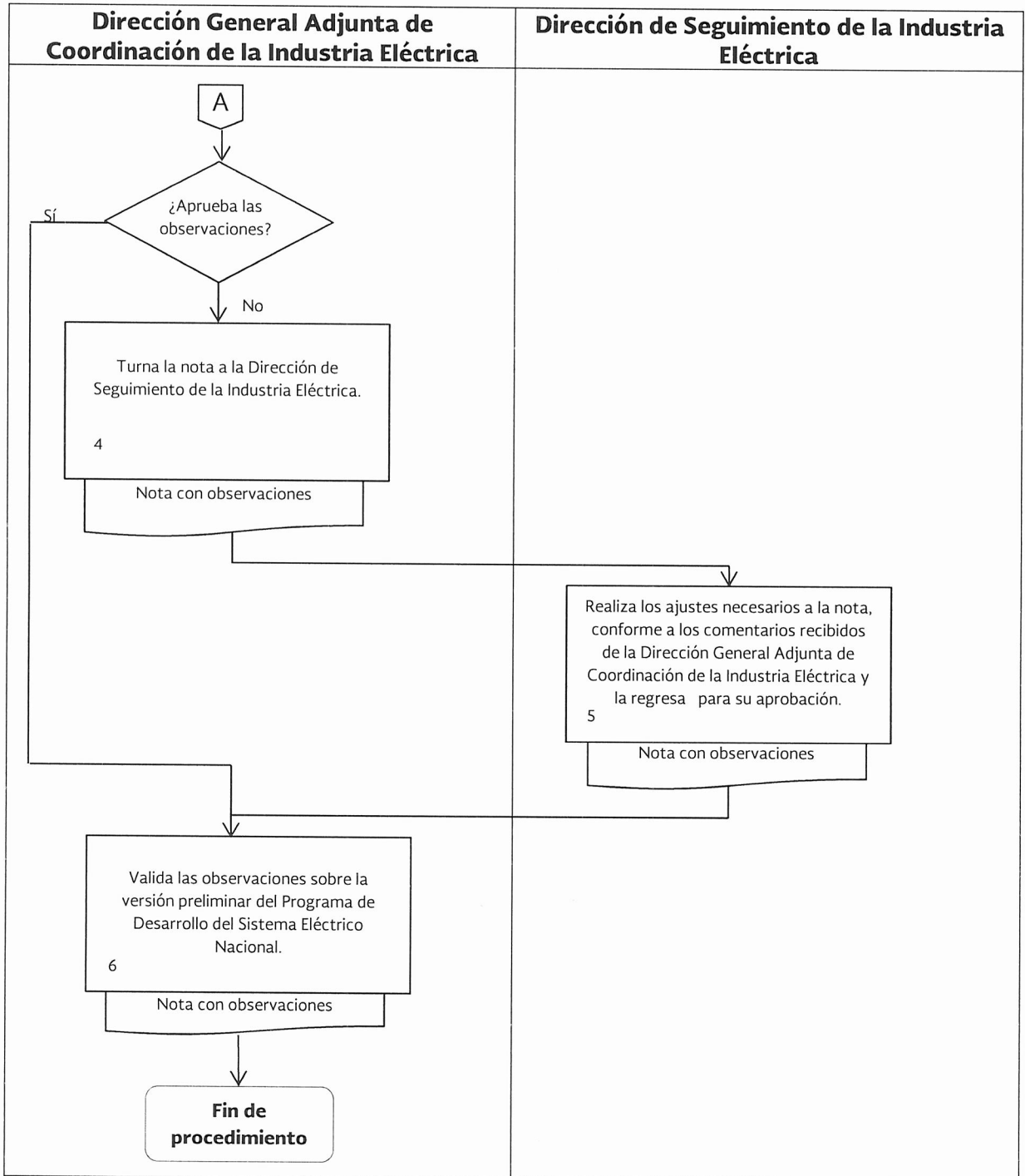


Diagrama de procedimiento:

Nombre del procedimiento: Revisión de la versión preliminar del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (PRODESEN).



g
R



Handwritten marks: a circle with a diagonal line and the letter 'R'.